

## CREAN EL GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL DENOMINADO “GRUPO IMPULSOR ENCARGADO DE ELABORAR LA HOJA DE RUTA PARA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PERUANA POR UNA ECONOMÍA CIRCULAR”

Con fecha 28 de julio de 2021, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2021-MINAM**, crean el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado “Grupo Impulsor encargado de elaborar la hoja de ruta para la creación, conformación e implementación de la Plataforma Peruana por una Economía Circular”

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son las siguientes:

- **Se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado “Grupo Impulsor encargado de elaborar la hoja de ruta para la creación, conformación e implementación de la Plataforma Peruana por una Economía Circular”, dependiente del Ministerio del Ambiente.**

### OBJETO DEL GRUPO DE TRABAJO

- El Grupo de Trabajo tiene por objeto elaborar la hoja de ruta para la creación, conformación e implementación de la Plataforma Peruana por una Economía Circular.

### CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

- El Grupo de Trabajo está conformado por:
  - Un/a representante del Ministerio del Ambiente, quien lo preside
  - Un/a representante del Ministerio de la Producción
  - Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
  - Un/a representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
  - Un/a representante de la Cámara de Comercio de Lima
  - Un/a representante de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú
  - Un/a representante de la Sociedad Nacional de Industrias
  - Un/a representante de la Sociedad Nacional de Pesquería
  - Un/a representante de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú
  - Un/a representante de la Cámara Nacional Forestal
  - Un/a representante de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas
  - Un/a representante de la Asociación de Gremios de la Pequeña Empresa del Perú
  - Un/a representante de la Asociación Nacional de Productores Ecológicos
  - Un/a representante de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional
  - Un/a representante de la Cámara de Comercio y Producción de Piura
  - Un/a representante de la Asociación de la Industria de Bebidas y Refrescos Sin Alcohol del Perú
  - Un/a representante de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía
  - Un/a representante de la Universidad del Pacífico
  - Un/a representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
  - Un/a representante de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
  - Un/a representante de la Universidad Continental
  - Un/a representante de la Universidad Católica de Santa María
  - Un/a representante de la Universidad Católica San Pablo
- Cada integrante del Grupo de Trabajo debe contar con un/a representante titular y un/a representante alterno/a, los mismos que son designados mediante documento dirigido a la secretaría técnica del grupo y emitido por cada institución pública o privada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Los miembros del grupo de trabajo ejercen su función ad honórem.
- El Grupo de Trabajo puede invitar a los representantes de las instituciones públicas o privadas y/o las personas naturales expertas en economía circular para que participen en las sesiones del Grupo de Trabajo.
- El/la representante titular de los ministerios participantes deben ejercer cargo directivo.

### INSTALACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO

- El Grupo de trabajo se instala en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y, tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses, contados desde su instalación.

Para acceder a la presente **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2021-MINAM**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)